

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, COMO DEPENDENCIA ACADÉMICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º; 2º fracciones I, II, III, IV, V y VI; 6; 19 fracción II; 21 fracciones I, III y V; 23 y 24 fracciones I, IV y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 10 fracción III; 11 párrafo tercero; 78, 79, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario.

ANTECEDENTES

En las últimas décadas la transformación social, económica, política y cultural ha planteado al desarrollo social como un proceso que involucra diferentes dimensiones, entre las cuales se pueden mencionar el trabajo, la salud, la seguridad humana, la soberanía alimentaria y la educación, entre otras; y recientemente, derivado de la pandemia por Covid-19, se agregaron dificultades de grandes proporciones socioeconómicas y de salud para la población mundial, que exigen ser atendidas para un efectivo desarrollo social sostenible a largo plazo, que observe además, los derechos humanos, económicos, sociales y culturales establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su enfoque y principios de Seguridad Humana, así como que permitan cumplir con la promesa de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030.

En México el desarrollo social ha sido abordado por distintas instancias y niveles gubernamentales e impulsado bajo diferentes perspectivas disciplinares y doctrinarias; sin embargo, la realidad del país en el actual contexto mundial de crisis económica y efectos sociales derivados de la pandemia por Covid-19, obliga a delimitar el desarrollo social como uno de los temas prioritarios de investigación que desde diversas perspectivas de análisis aporte nuevos conceptos y categorías a las ciencias sociales, y contribuya a generar políticas sociales estratégicas que incidan positivamente en el desarrollo social en la entidad mexiquense y en el país.

El Estado de México actualmente es una entidad con problemáticas relacionadas con la desigualdad social, la vulnerabilidad, la pobreza y la marginación al interior de la sociedad, por lo que su estudio sistemático, desde una visión amplia de desarrollo social, permitirá dimensionar adecuadamente estas problemáticas y proponer soluciones que conduzcan a superar las barreras y las dificultades que impiden niveles idóneos de vida digna, promoviendo la inclusión social, el impulso al trabajo decente, el respeto a la naturaleza, a la diversidad sociocultural y a la movilidad de la población; en suma, a contribuir a la búsqueda del bienestar social.

La Universidad Autónoma del Estado de México es una institución que evoluciona y se transforma continuamente para responder a las necesidades de la dinámica actual, cuya organización y funcionamiento necesitan una reestructuración que permita la consecución del objeto y fines institucionales; señalando la Ley de la Universidad en su Artículo 2 párrafo tercero fracciones I, II y IV, que esta cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior y organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, así como de organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.

Por su parte el Estatuto Universitario en sus artículos 78 y 79 señala que las dependencias académicas adoptarán las formas de unidades académicas profesionales, centros de investigación, unidades de servicio y otras modalidades afines o similares que no alteren sus características y atenderán preponderantemente una de las tres finalidades universitarias, siendo el Consejo Universitario el encargado de conocer y resolver las iniciativas de establecimiento, transformación, fusión o desaparición de las dependencias a propuesta del rector.

CONSIDERANDOS

Que el desarrollo social es un concepto amplio que involucra en su definición diversas perspectivas analíticas, y debe ser entendido como un proceso en el que intervienen un cúmulo de libertades, derechos, capacidades y oportunidades a las que las personas tienen acceso dentro de una sociedad, constituyéndose en una parte fundamental para la construcción de sociedades justas y equitativas, en el cual el rol e intervención de la sociedad y las instituciones es primordial.

Que, de forma específica, el desarrollo social es un proceso de continuos cambios que conducen al bienestar social, la mejora en las condiciones de vida, el acceso a los bienes sociales, el trabajo decente, la soberanía alimentaria y la seguridad humana, según principios de justicia, equidad y gobernabilidad democrática; y para su cumplimiento es necesario generar acciones y mecanismos de acceso que permitan un efectivo cambio social.

Que la investigación aplicada al desarrollo social es esencial para comprender las dinámicas y las estructuras sociales y económicas en el Estado de México y en el país, por lo que realizar estudios en esta materia permite generar evidencia en la búsqueda de soluciones a las múltiples problemáticas y necesidades que coexisten en la sociedad, a través de su diagnóstico, ello con la finalidad de ofrecer soluciones mediante la propuesta y la ejecución de planes, programas, proyectos y políticas públicas que se adecuen a las realidades concretas de cada contexto social y se recopilen las experiencias.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es una institución con un sólido y permanente compromiso por estudiar y comprender las condiciones y los determinantes sociales, económicos y culturales de las problemáticas que se presentan en la sociedad mexiquense y en el país; es por ello que reconoce la importancia de llevar a cabo investigación aplicada al desarrollo social, la cual permita contribuir a la comprensión de las diversas relaciones que existen entre los grupos sociales al interior de la sociedad y, con ello,

identificar y proponer procesos de desarrollo que reviertan las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran los diferentes sectores.

Que la Universidad busca constituirse como un espacio académico y de investigación aplicada para contribuir de manera importante al desarrollo social y al bienestar de la sociedad mexicana y del país, por lo que resulta necesario contar con una dependencia que se vincule con diversos sectores y actores educativos, de la sociedad civil y de los encargados de tomar decisiones, a través de procesos de investigación, enseñanza, capacitación e intercambio de conocimientos, todo ello con la finalidad de intervenir en las dinámicas y en los procesos que atañen al desarrollo social.

Que el Estatuto Universitario en la fracción II del Artículo 79 establece que los centros de investigación serán dependencias académicas que realizarán preponderantemente investigación en un área de especialidad y dependerán de la Administración Central de la Universidad o de una administración de organismo académico o centro universitario y adoptarán un enfoque interdisciplinario, multidisciplinario o transdisciplinario.

Que la actual Administración Universitaria tiene como una de sus prioridades el desarrollo de investigación de calidad, reconociendo el rol que desempeña la Universidad en el crecimiento, progreso y potenciación de la sociedad y del país con los avances e innovaciones científicas y tecnológicas que se desarrollan por quienes integran su comunidad.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece como objetivo Impulsar la investigación con el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico que contribuyan en la solución de problemas sociales en los contextos local, nacional y global en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el apartado 2.1 Investigación con compromiso social.

Que derivado de lo antes mencionado, resulta conveniente la creación de un centro de investigación con un enfoque multidisciplinario encargado de realizar y desarrollar investigación aplicada enfocada a la solución de problemas concretos de la sociedad, el cual iniciaría sus trabajos con dos cuerpos académicos, los cuales orientarían su quehacer hacia aspectos de desarrollo social y realizarían investigación enfocada en cuatro líneas de generación y aplicación del conocimiento, las cuales se centran en las temáticas de equidad y desigualdad social, salud y trabajo, desarrollo social y seguridad humana, y prácticas, saberes culturales y soberanía alimentaria. Esta dependencia académica además coadyuvaría con la Universidad a fin de que continúe siendo una Institución pilar en la formación de recursos humanos en la investigación científica de calidad, con un fuerte compromiso social, ético y humanista.

Derivado de lo antes señalado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones II y IV, 19 fracción I, 20, 21 fracciones I y V de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 10 fracción III, 11, 78 y 79 fracción II del Estatuto Universitario, y 104 y 105 del Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Consejo Universitario:

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE CREA EL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA EL DESARROLLO SOCIAL,
COMO DEPENDENCIA ACADÉMICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRIMERO. Se crea el Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo Social como dependencia académica de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo Social tendrá como objetivo general desarrollar investigación, divulgación y formación de recursos humanos en el ámbito del desarrollo social a nivel local, regional, estatal y nacional, a partir de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento y desde una perspectiva unidisciplinaria, multidisciplinaria e interdisciplinaria, que contribuyan a la formación de estudiantes de licenciatura y posgrado con intereses en este campo del conocimiento, así como a proponer alternativas de políticas sociales que atiendan diferentes problemáticas sociales a nivel local, regional, estatal o nacional.

TERCERO. El Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo Social tendrá los siguientes objetivos específicos:

- I. Realizar proyectos de investigación científica aplicada sobre el desarrollo social y sus diversas esferas, mediante un enfoque unidisciplinario, multidisciplinario e interdisciplinario.
- II. Analizar las condiciones de desarrollo social y plantear políticas sociales que contribuyan a la disminución de las desigualdades y a la inclusión social, cultural, política, económica y de género, en los distintos ámbitos sociales.
- III. Apoyar la impartición de docencia y formación de recursos humanos de alto nivel con una visión humanista, ética y con compromiso social.
- IV. Establecer y consolidar redes de cooperación con instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil.
- V. Participar a nivel nacional e internacional en programas, cursos, seminarios, diplomados y proyectos de investigación, enfocados al estudio del desarrollo social.
- VI. Gestionar recursos externos para ampliar y consolidar la investigación aplicada sobre el desarrollo social.

Asimismo, deberá cumplir con los objetivos establecidos en el Artículo 107 del Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

CUARTO. El Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo Social contará con el Observatorio sobre el Desarrollo Social, cuyo objetivo es el de conformarse como un espacio cuyo enfoque académico y de investigación proporcione diagnósticos y análisis sobre el desarrollo social en México, las entidades federativas y sus municipios.

La organización y funcionamiento, así como las líneas de trabajo del observatorio serán determinadas por el propio Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo Social.

QUINTO. El Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo Social contará con el Laboratorio de Datos e Investigación Aplicada para el Desarrollo Social. El objetivo del laboratorio de datos será construir un proyecto de largo alcance que permita a la Universidad y al centro de investigación proporcionar un espacio para la generación, el procesamiento y el análisis de datos cualitativos y cuantitativos de investigación social de manera gratuita para la comunidad de investigadoras e investigadores de la Universidad, con la finalidad de incrementar la producción científica en el área de las ciencias sociales. Asimismo, el laboratorio de datos podrá ofrecer servicios de procesamiento y análisis de datos a los sectores empresarial y gubernamental, con la finalidad de generar recursos propios a la Universidad.

SEXTO. El Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo Social tendrá para el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus funciones la estructura orgánico-funcional conforme al manual de organización aprobado por la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la UAEM y lo señalado en las normas de organización y administración de los recursos económicos que le sean asignados, para lo cual se observarán los principios de rendición de cuentas, transparencia y auditoría, así como lo establecido por la legislación universitaria.

SÉPTIMO. El Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo Social contará con una persona titular de la coordinación, quien estará al frente del mismo y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 112 del Reglamento de la Investigación Universitaria, además de lo dispuesto para dicho cargo en la normatividad universitaria.

El Rector nombrará a la persona titular de la coordinación del centro de investigación, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 113 del Reglamento de la Investigación Universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo del Consejo Universitario por el que se crea el Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo Social, como dependencia académica de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición por el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TERCERO. Las correspondientes dependencias de la Administración Central de la Universidad proveerán lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2022
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 321, Junio 2022, Época XVI, Año XXXVIII
VIGENCIA:	30 de junio de 2022